

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación La Quebrada
Servicio Educativo la Quebrada (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	59
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		108.333.024
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		107.965.147
		Del Gobierno Central		107.965.147
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos		91.855.353
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		4.903.388
		004 Dirección de Educación Pública		11.206.356
		005 Subsecretaría de Educación		40
08	01	201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
13	02	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
15	02	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		367.857
		Del Gobierno Central		367.857
		002 Dirección de Educación Pública		367.827
	005	Subsecretaría de Educación		30
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		108.333.024
		GASTOS EN PERSONAL	02	93.995.618
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.858.726
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
25	03	A Otras Entidades Públicas		10
		001 Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
29	99	INTEGROS AL FISCO		20
		Otros Integros al Fisco		20
31	04	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.110.773
		Mobiliario y Otros		336.781
		Máquinas y Equipos		204.824
		Equipos Informáticos		537.171
		Programas Informáticos		31.997
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		367.857
35	02	Proyectos	05	367.857
		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación La Quebrada
Servicio Educativo la Quebrada (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	59
PROGRAMA	:	02

01	Dotación máxima de vehículos		7
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	106.689	
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos	96	
	- Técnicos en Educación Parvularia	284	
	- Otros Asistentes de la Educación	17	
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación	1.908	
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	1.000	
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000	
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
	f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)		
	- N° de Personas	203	
	- Miles de \$	182.970	
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:		
	i. Subvención Escolar Preferencial		
	ii. Programas de Integración Educativa		
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos		
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.		

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación La Quebrada
Servicio Educativo la Quebrada (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	59
PROGRAMA	:	02

de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 434.130
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.